



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-52214408-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 4 de Junio de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.798.364/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 573/19 (RESOL-2019-573-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón de los acuerdos de fojas 2/3 y a fojas 29 vuelta/30 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 1119/19 y 1120/19 Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

NO excession DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE - CAR OSECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
DUESECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA senaiNumber=CUIT 30715117584

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Produccion y Trabajo

ACTA ACUERDO

A los 23 días del mes de Abril de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte y en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y TRANSPORTE AUTOMOTOR DE DEL LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilió en Avenida Belgrano 665 de la Giudad Autónoma de Buenos—Aires, los Sres. RICARDO DE SIMONE, Secretario Gremial, SERGIO PIGNANELLI, Subsecretario Gremial, GUSTAVO AUTEDA, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, MARIO VÍCTOR VALOR, Delegado General, ALBERTO DUARTE y SEBASTIAN OTERO, colaboradores del Consejo Directivo y DARIO ALARCON, Delegado (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación-de HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A, con domicilio en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aireas, los Sres. SANTIAGO POGLIANO, Gerente Senior de Recursos Humanos y MICAELA ZUÑIGA Gerente de Recursos Humanos (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: A partir del 01 Abril de 2018 al personal de Honda Motor de Argentina S.A Sede Pacheco CCT 1376/14, se le aplicará las nuevas escalas salariales que se adjuntan al presente como "Anexo I".

SEGUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo V Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

EMPRESA

1icaela Zuniga Gerente - Div. HR &

Honda Motor de Argentina S A.

Santiago Pogliano Gerente Semor - Div. HA & Honga Britor de Argentina RICARDO JORG Secretaria Gremial ectivo Nacional S.MATA

Higieria gnanelli , Gremial

vo Nacional

Sub

ESCALA SALARIAL SMATA PACHECO

VIGENCIA:

abr-18

Incremento:

6,80%

| Categorias s/ Convenio SMATA-HONDA | Basico a partir 201/04/2018 | Pieseniismo 1023 | (Asisi) Perisi Vec | TIOL IN |
|--|--------------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|
| Coordinador A | \$ 45.952 | \$ 4.595 | \$ 3.217 | \$ 53.764 |
| Coordinador B | \$ 43.763 | \$ 4.376 | \$ 3.063 | \$ 51.203 |
| Coordinador C | \$ 41.680 | \$ 4.168 | \$ 2.918 | \$ 48.766 |
| | | | | |
| Líder A | \$ 39.615 | \$ 3.962 | \$ 2.773 | \$ 46.350 |
| Líder B | \$ 37.728 | \$ 3.773 | \$ 2.641 | \$ 44.142 |
| Lider C | \$ 35.931 | \$ 3.593 | \$ 2.515 | \$ 42.039 |
| | | | | |
| Expertis A | \$ 34.150 | \$ 3.415 | \$ 2.391 | \$ 39.956 |
| Expertis B | \$ 32.524 | \$ 3.252 | \$ 2.277 | \$ 38.053 |
| Expertis C | \$ 30.975 | \$ 3.098 | \$ 2.168 | \$ 36.241 |
| | | | | |
| Operador A | \$ 29.439 | \$ 2.944 | \$ 2.061 | \$ 34.444 |
| Operador B | \$ 28.038 | \$ 2.804 | \$ 1.963 | \$ 32.804 |
| Operador C | \$ 26.702 | \$ 2.670 | \$ 1.869 | \$ 31.241 |
| | | | | |

Santiago Pogliano Santiago Pogliano Gerente Senior - Div. HR & IT Gerente Senior - Div. HR & S.A Gerente Senior - Div. HR & S.A Honda Morior de Argentina S.A Honda Morior de Argentina S.A

ORGE DE SIMONE RICARDO, etario Gremial Directivo Nacional M A T.A.

helli Se DIO PIGN Subject et a lo G Consolo Directivo S.M. A. T.A. Gremial Nacional

Micaela Zuñiga
Gerente - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina

uteda MAGITECIA Mis Gremial de Indad en el Trabajo rectivo Nacional MAT.A





Ministerio de Producción y Trabajo

RUBEN MARTIN BARRIOS

RUBEN MARTIN BARRIOS Nº 2

DETO. Roladionos Labordos Nº 2

DETO. Roladionos D. N.R.T.

M.T.E. y S. 8.

EXPEDIENTE N°1798364/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 2019, siendo las 10.30 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr Diego Martín YAQUEMET (DNI N°32.596 437) en calidad de Vocal Suplente del Consejo Directivo Nacional y el Sr. Leonardo Gabriel BODEMAN (DNI N°32.331 005) en calidad de Comisión Interna de Reclamos y por la empresa HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en Suipacha 1111 Piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Dr Julio Javier LOCOCO (T°50 F°897 CPACF) en calidad de apoderado.-V-Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan lo siguiente que vienen en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden: Expediente N°1798364/18: Fs. 2/3 de fecha 23/04/2018 Expediente N°38359170/18 Fs. 29/30 de fecha 18/07/2018 Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1376/14 "E". Que los ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud La representación empresaria agrega a estas actuaciones Estatuto Social, Acta Designación de Autoridades, Inscripción AFIP y Poder a Favor del compareciente del cual juramenta su La representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).-----No siendo para más, a las 10.45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que

SMATA

represent 5

CERTIFICO -----

BODGMAN C.I.R

2/3" VALE.

ENTLENDA

HONDA MOTOR ARGENTINA



A los 18 días del mes de Julio de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte y en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. RICARDO ALBERTO PIGNANELLI, Secretario General, MARIO ROBERTO MANRIQUE, Secretario General Adjunto, RICARDO DE SIMONE, Secretario Gremial, SERGIO PIGNANELLI, Subsecretario gremial, GUSTAVO ARMANDO AUTEDA, Subsecretario gremial de Higiene y seguridad en el Trabajo, DIEGO YAQUEMET y ANDRES FRANZANTI, Delegados Generales, TROSSET HORACIO EMANUEL y BODEMAN LEONARDO, miembros de la Comisión Interna (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A, con domicilio en Suipacha 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aireas, el Sr. SANTIAGO POGLIANO, Gerente Senior de Recursos Humanos y (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERA: A partir del 01 Julio de 2018 al personal de Honda Motor de Argentina S.A Planta Campana, se le aplicará las nuevas escalas salariales que se adjuntan al presente como "Anexo I".

GUNDA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto, se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

PICHANDERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las ERIO PICHANDERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las ERIO PICHANDERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las ERIO PICHANDERCERA: Cualquier de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las ERIO PICHANDERCERA: ENO PIGNA... Cualquiei de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las serio presentar este documento ante las serios presentar este d inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTA: En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

EMPRESA

YAQUEMET DIEGO

Consejo Directivo Nacional ATA

RANZANTI ANDRES Delegado General

Consejo Directivo Nacional SANTIAGO POGLÍANO SMATA

SMATA

Bodernan Leutik Ok

0.1.13

S.M.A.I.

Trosset H anuel ACHOR S.N

IF-2018-3840 APN-DGD#MT

Gusta arcocduß Hispicrie y Se página 8 de 19

APODERADO HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.

Nacional Nacional Gremal



ESCALA SALARIAL SMATA CAMPANA

VIGENCIA:

jul-18

Incremento

8,88%

| Ĉategorias S∕ Convenio HONDA = SMATA | Basico@ partir 01/07/18 | Presentismo 10% | Asist Perf. 7% | Aπtiguedad 1% | ැල්බ් . |
|---|-------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------------------|-----------|
| | | <u> </u> | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| Oficial Lider A | \$ 55.344 | \$ 5.534 | \$ 3.874 | \$ 553 | \$ 65.306 |
| Oficial Lider B | \$ 52.326 | \$ 5.233 | \$ 3.663 | \$ 523 | \$ 61.745 |
| Oficial Lider C | \$ 50.707 | \$ 5.071 | \$ 3.549 | \$ 507 | \$ 59.834 |
| | | , | | | |
| Oficial A | \$.48.621 | \$ 4.862 | \$ 3.403 | \$ 486 | \$ 57.373 |
| Official B | \$ 46.307 | \$ 4.631 | \$ 3.241 | \$ 463 | \$ 54.642 |
| Oficial C | \$ 44.483 | \$ 4.448 | \$ 3.114 | \$ 445 | \$ 52.490 |
| | | | | | |
| Operador Polifuncional A | \$ 42.652 | \$ 4.265 | \$ 2.986 | \$ 427 | \$ 50.329 |
| Operador Polifuncional B | \$ 40.620 | \$ 4.062 | \$ 2.843 | \$ 406 | \$ 47.932 |
| Operador Polifuncional C | \$ 39.018 | \$ 3.902 | \$ 2.731 | \$ 390 | \$ 46.041 |
| | | | | | |
| Operador Avanzado A | \$ 37.089 | \$ 3.709 | \$ 2.596 | \$ 371 | \$ 43.765 |
| Operador Avanzado B | \$ 35.320 | \$ 3.532 | \$ 2.472 | \$ 353 | \$ 41.678 |
| Operador Avanzado C | \$ 33.643 | \$ 3.364 | \$ 2.355 | \$ 336 | \$ 39.699 |
| | | | | | |
| Operador Auxiliar Aprendiz A | \$ 31.970 | \$ 3.197 | \$ 2.238 | \$ 320 | \$ 37.725 |
| Operador Auxiliar Aprendiz B | \$ 30.449 | \$ 3.045 | \$ 2.131 | \$ 304 | \$ 35.930 |
| Operador Auxiliar Aprendiz C | \$ 29.000 | \$ 2.900 | \$ 2.030 | \$ 290 | \$ 34.220 |
| | | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| * Operador Auxiliar Aprendiz D | \$ 26.097 | \$ 2.610 | \$ 1.827 | \$ 261 | \$ 30.794 |

Micaela Zuñiga
Gerente - Div. HR & IT
Honda Motor de Argentina S.A.

Santiago Pogliano Gerente Senior - Div. NR & IT Honda Motor de Argentina S.A.

FRANZANTI ANDRES Delegado General

Consejo Directivo Nacional

SMATA

Bodeman Leonardo S.M.A T.A. - HONDA C.I.R.

RICARDO

Disctive Nacional

YAQUENIET DIEGO Consejo Directivo idecional XVATA

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI Secrellario General Consejo Dissettyo Nacional o General ctivo Necional A.T.A.

Trosset H. Emanuer S.M.A.T.D. - HONDA GI.R.

IF-2018-38401047-A

página 9 de 9





Ministerio de Producción y Trabajo

RUBEN MARTIN BARRIOS

RUBEN MARTIN BARRIOS Nº 2

DETO. Roladionos Labordos Nº 2

DETO. Roladionos D. N.R.T.

M.T.E. y S. 8.

EXPEDIENTE N°1798364/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 2019, siendo las 10.30 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr Diego Martín YAQUEMET (DNI N°32.596 437) en calidad de Vocal Suplente del Consejo Directivo Nacional y el Sr. Leonardo Gabriel BODEMAN (DNI N°32.331 005) en calidad de Comisión Interna de Reclamos y por la empresa HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en Suipacha 1111 Piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Dr Julio Javier LOCOCO (T°50 F°897 CPACF) en calidad de apoderado.-V-Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan lo siguiente que vienen en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden: Expediente N°1798364/18: Fs. 2/3 de fecha 23/04/2018 Expediente N°38359170/18 Fs. 29/30 de fecha 18/07/2018 Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1376/14 "E". Que los ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud La representación empresaria agrega a estas actuaciones Estatuto Social, Acta Designación de Autoridades, Inscripción AFIP y Poder a Favor del compareciente del cual juramenta su La representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).-----No siendo para más, a las 10.45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que

SMATA

represent 5

CERTIFICO -----

BODGMAN C.I.R

2/3" VALE.

ENTLENDA

HONDA MOTOR ARGENTINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| _ | . , | | | | |
|---|-----|---|---|----|---|
| N | m | m | Δ | rn | • |
| | | | | | |

Referencia: Reso 573-19 acu 1119-19 y 1120-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.